



RIO CUARTO, 23 de abril de 2018.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Giuliana Sofía PONCE ROMERO (D.N.I: 36.681.014), solicitando extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que la estudiante PONCE ROMERO, está inscripta en la carrera Abogacía (50) de nuestra Facultad.

Que lo solicitado por nota es avalado por la Secretaria Académica.

Que mediante la misma se solicita otorgar la extensión de la condicionalidad para el cursado de la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128).

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.


EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:


ARTICULO 1°: **Otorgar la extensión de la condicionalidad** en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128), para la estudiante Giuliana Sofía PONCE ROMERO (D.N.I: 36.681.014) hasta el Turno Febrero-Marzo 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 267/2018

I.C.

  
Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaria Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC